



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA DE AYUDAS DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL 2022

BDNS(Identif.):624391.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624391>).

Objeto de las ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Fuensalida.

Consiste en una concesión de una prestación no periódica en especie a personas físicas con la finalidad de paliar situaciones excepcionales y urgentes que puedan provocar o agudizar su estado de vulnerabilidad o exclusión social.

Serán gastos subvencionables:

-Alimentación básica e higiene: leche; leche infantil; yogures; queso; huevos; carnes y pescados cuyos precios no excedan los costes razonables dentro de una economía doméstica básica; embutidos; verduras frescas o congeladas; hortalizas; frutas de temporada; zumo de frutas natural; conservas de tomate frito o natural; legumbres; pasta; arroz; pan; galletas; magdalenas y cereales; conservas de atún, sardinas y caballa; aceite; azúcar; sal; harina; café y cacao en polvo. Limpieza y aseo personal: gel de baño y champú familiar, crema dental, cepillo de dientes, cuchillas de afeitarse, compresas, desodorante, detergente y suavizante, lava - vajillas, lejía, amoníaco, papel higiénico y pañales. Tanto en productos de alimentación básica como de higiene se facilitarán marcas blancas siempre que sea posible.

-Vestido y calzado: En casos de extrema necesidad, se cubrirán gastos de vestido y calzado, (exentos de marca y a precios asequibles) y con propuesta específica de los Servicios Sociales. También podrá incluirse ropa básica del hogar (mantas, sábanas y toallas).

-Gastos farmacéuticos: Se contemplarán únicamente los gastos de medicamentos debidamente prescritos por el médico y acompañados del informe correspondiente escaneado. Se excluyen gastos de parafarmacia y otros gastos sanitarios y ortopédicos como prótesis dentales, auditivas, gafas..., siempre y cuando no estén cubiertos por otros organismos.

-Suministros básicos de la vivienda: Única y exclusivamente se subvencionará el suministro eléctrico y de gas por una sola vez y en caso de aviso de corte de los mismos. Quedan expresamente excluidos los gastos de agua y basura.

-Gastos de desplazamiento: Se cubrirán gastos de desplazamiento por motivos sanitarios o por otros motivos suficientemente justificados. Dicha concesión, quedará sujeta a la valoración de los servicios sociales del Ayuntamiento de Fuensalida.

-Otros supuestos excepcionales: En caso de catástrofe humanitaria, conflicto armado, desastres naturales o supuestos de análoga naturaleza, los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuensalida podrán proponer de forma motivada la concesión de ayuda sobre la base de las presentes bases.

No serán gastos subvencionables los destinados a cubrir pagos de hipotecas ni gastos corrientes de alquiler.

Límite presupuestario y cuantía máxima por beneficiario/a.

El presupuesto total asignado a la presente Convocatoria es de 25.000,00 euros que se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 48 del presupuesto general del Ayuntamiento de Fuensalida para el año 2022, siendo el límite presupuestario de la presente convocatoria la cuantía anteriormente citada.

El límite máximo por alimentación básica e higiene se establece por tramos según el número de miembros de la unidad familiar según las siguientes correspondencias:

- Un miembro: 120,00 euros.
- Dos miembros: 160,00 euros.
- Tres miembros: 200,00 euros.
- Cuatro miembros: 240,00 euros.
- Cinco miembros: 280,00 euros.
- Seis miembros: 320,00 euros.
- Siete miembros: 360,00 euros.
- Ocho miembros o más: 400,00 euros.

En caso de existir en la unidad familiar algún menor de 3 años, lo anterior se suplementa con 40,00 euros por menor hasta un máximo de 80,00 euros. En el supuesto de casos excepcionales, serán los Servicios Sociales los que valoren y establezcan el techo máximo de la ayuda según el flujo de la dotación de la partida.



Solicitud y plazo de presentación de solicitudes.

Los usuarios presentarán la solicitud preferentemente de forma telemática, así mismo podrá presentar presencialmente dicha documentación en el registro general del Ayuntamiento de Fuensalida, quien lo trasladará a Servicios Sociales para su valoración.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Fuensalida (www.fuensalida.com) y finalizará el 15 de noviembre de 2022.

Fuensalida, 2 de mayo de 2022.–El Alcalde, Santiago Vera Diaz-Cardiel.

N.º1.-2048